



Clase de proceso	CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante	Juan Narváez Figueroa
Demandado	Edelmira Martínez Fonseca
Radicación	50 001 31 10 003 2022 00268 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

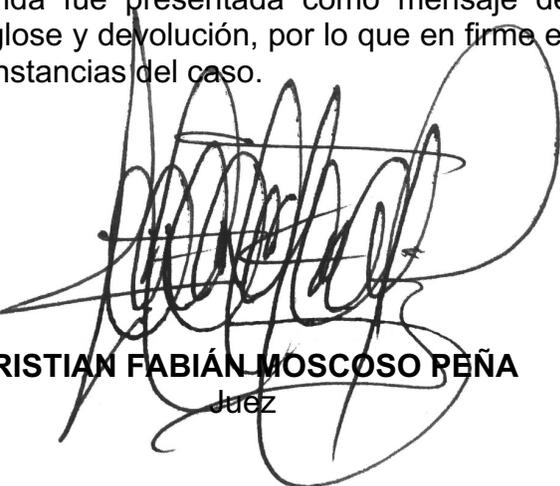
Visto el informe secretarial, como quiera que, no se subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha 28 de septiembre de 2022, de conformidad con lo previsto por el artículo 90 del C.G.P., se

RESUELVE:

1.- **RECHAZAR** la demanda de **Cesación de efectos Civiles de Matrimonio Católico** presentada por **Juan Narváez Figueroa** contra **Edelmira Martínez Fonseca**.

2.- Como la demanda fue presentada como mensaje de datos, no se hace necesario Ordenar su desglose y devolución, por lo que en firme este auto, archívese la actuación y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
081 Del 31-10-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria